Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Administrativos

Contrato ABIERTO BNF P Nº 357/ 2013

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BÓVEDAS Y CAJAS DE SEGURIDAD DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por su Presidente, **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 916.313, nombrado por Decreto Nº 9.710 del 20 de setiembre de 2012, del Poder Ejecutivo de la Nación, denominado en adelante **BNF**, y la firma **CERRAJERÍA LLAVEPAR S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80019234-6, domiciliada en 14 de mayo esq. B. Constant, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **EDGAR ANTONIO FERNANDEZ PEÑA**, con Cédula de Identidad N° 1.680.023 y el señor **RAMON ALBERTO VERON FORNERON**, con Cédula de Identidad N° 900.803, en calidad de Socios Gerentes respectivamente, en adelante **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente Contrato para el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BÓVEDAS Y CAJAS DE SEGURIDAD DEL BNF"**, en la modalidad de Contrato Abierto, con un **monto Máximo de G. 110.000.000 (Guaraníes ciento diez millones)** y un **monto Mínimo de G. 55.000.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones)**, el cual estará sujeto a los siguientes puntos y condiciones:

1. OBJETO Y ALCANCE DEL SERVICIO

El **BNF** contrata al **PROVEEDOR** para que realice el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BÓVEDAS Y CAJAS DE SEGURIDAD DEL BNF"**, en las mismas condiciones establecidas en los términos de referencia y especificaciones técnicas de la **Contratación Directa CD Nº 15/2013**, y la Oferta presentada por el **PROVEEDOR**, de fecha 7 de mayo de 2013, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.----------

El Mantenimiento preventivo y correctivo (incluyendo repuestos y accesorios), deberá contemplar una garantía de por lo menos 6 (seis) meses, contados a partir de la recepción del trabajo. Los repuestos proveídos deberán ser originales y/o de reconocida procedencia.----------

La asistencia técnica se realizara un vez que la División de Servicios Generales recepcione el pedido pertinente de la dependencia afectada, en cuyo caso, el **PROVEEDOR** deberá dar respuesta efectiva al servicio solicitado por la División de Servicios Generales, dentro de las 24 (veinticuatro) horas tratándose de Casa Matriz, Oficinas y Agencias Periféricas, y hasta 48 (cuarenta y ocho) horas para las Sucursales en el Interior del País.----------

Observación Importante:

Personal Técnico: El **PROVEEDOR** deberá prestar los servicios con personal técnico especializado en el ramo y con la cantidad necesaria para el fiel cumplimiento del contrato.-----

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
PRESIDENCIA
Asunción

CERRAJERIA
"LLAVEPAR S.R.L."

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Listado del personal: Deberá presentar a la División de Servicios Generales el listado del personal asignado al servicio adjudicado, acompañado de la credencial para su ingreso a los locales del **BNF**.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Forman parte integral del contrato los siguientes:

(a) La invitación a la Convocatoria y las Especificaciones Técnicas del llamado.
(b) La Oferta presentada por el **PROVEEDOR**, de fecha 7 de mayo de 2013.
(c) Resolución de Adjudicación N° 5 Acta 73 de fecha 30 de mayo de 2013, del Consejo de Administración del **BNF**.
(d) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.
(e) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el **Rubro OG 240 – "GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES"**, del Presupuesto General de la Nación Ejercicio 2013. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código N° 16/2013, ID N° 255793/2013**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa CD N° 15/2013**, según Resolución N° 1 Acta 27 de fecha 21 de febrero de 2013, por el cual se aprobó el Programa Anual de Contrataciones Ejercicio 2013, en el que se halla contemplado este Servicio.----------

5. PRECIO Y FORMA DE PAGO

5.1 El Precio del servicio contratado, es de conformidad a la oferta presentada por el **PROVEEDOR**, de fecha 7 de mayo de 2013, según el siguiente detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien, según especificaciones técnicas	Marca	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido Gs.	Precio Total IVA Incluido Gs.
Mantenimiento Preventivo (Según Especificaciones Técnicas)								
1	81141804-056	Mantenimiento Preventivo (Según Especificaciones Técnicas).	N/A	Unidad	Evento	1	55.000	55.000
Mantenimiento Correctivo (Según Especificaciones Técnicas)								
2	81141804-056	Mantenimiento general de sistemas de cierre de puertas de bóvedas.	N/A	Unidad	Evento	1	8.000	8.000
3	81141804-056	Mantenimiento de sistemas de cajas fuertes.	N/A	Unidad	Evento	1	280.000	280.000

CERRAJERÍA "LLAVEPAR S.R.L."

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos

4	81141804-056	Mantenimiento y sincronización de cerraduras claves americanas y/o europeas.	N/A	Unidad	Evento	1	8.000	8.000
5	81141804-056	Apertura de cerraduras de cajas de seguridad de alquiler.	N/A	Unidad	Evento	1	220.000	220.000
6	81141804-056	Apertura de cerraduras de retardo (reloj de retardo para apertura programada)	N/A	Unidad	Evento	1	15.000	15.000
7	81141804-056	Apertura de cerraduras Clave americana de mando manual y electrónica con códigos.	N/A	Unidad	Evento	1	15.000	15.000
8	81141804-056	Apertura de cerraduras cajas fuertes en general.	N/A	Unidad	Evento	1	220.000	220.000
9	81141804-056	Apertura de cofre interno de cajas fuertes.	N/A	Unidad	Evento	1	5.000	5.000
10	81141804-056	Apertura de cofres de seguridad de Cajeros Automáticos (ATM's) y Sucursales.	N/A	Unidad	Evento	1	660.000	660.000
11	81141804-056	Apertura de cofres de seguridad de Cajeros humanos (personal asignado al área de cajas).	N/A	Unidad	Evento	1	8.000	8.000
12	81141804-056	Colocación de cerradura de seguridad doble para sistemas de llave para cofre de alquiler.	N/A	Unidad	Evento	1	10.000	10.000
13	81141804-056	Colocación de cerradura de seguridad doble paleta para caja fuerte.	N/A	Unidad	Evento	1	660.000	660.000
14	81141804-056	Colocación de cerradura de seguridad para cofres internos de cajas fuertes.	N/A	Unidad	Evento	1	15.000	15.000
15	81141804-056	Colocación de cerradura o destraba pestillo eléctrico, en áreas de tesorería, sección de cajas y bóvedas.	N/A	Unidad	Evento	1	7.000	7.000
16	81141804-056	Cambios de cerraduras para cajas de seguridad (lockers de alquiler).	N/A	Unidad	Evento	1	8.000	8.000
17	81141804-056	Cambio de cerraduras para cajas de seguridad de Cajeros Humanos.	N/A	Unidad	Evento	1	50.000	50.000
18	81141804-056	Cambio de cerraduras para cajas de seguridad de Cajeros Automáticos.	N/A	Unidad	Evento	1	7.000	7.000
19	81141804-056	Cambio de pestillo y sistemas de placas para cerraduras de seguridad (lockers de alquiler)	N/A	Unidad	Evento	1	6.000	6.000
20	81141804-056	Cambio de combinaciones para cerraduras de cajas fuertes con llave doble paleta.	N/A	Unidad	Evento	1	5.000	5.000
21	81141804-056	Cambio de combinaciones para cerraduras, claves americanas y europeas con códigos numéricos y electrónicos con teclado.	N/A	Unidad	Evento	1	110.000	110.000
22	81141804-056	Modificaciones de cajas fuertes en general.	N/A	Unidad	Evento	1	110.000	110.000
23	81141804-056	Arreglo de guías o carril de deslizamiento de cajas de seguridad de Cajeros humanos, ATM's y Caja de Seguridad.	N/A	Unidad	Evento	1	5.000	5.000
24	81141804-056	Pintura general de cajas fuertes, bóvedas y cofres de tesoro.	N/A	Unidad	Evento	1	10.000	10.000
25	81141804-056	Reparación de cerraduras claves Americanas con códigos de apertura.	N/A	Unidad	Evento	1	10.000	10.000

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

CERRAJERIA "LLAVEPAR S.R.L."

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no ejecutados y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

CERRAJERIA "LLAVEPAR S.R.L."

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos

26	81141804-056	Reparación de cerraduras o destraba pestillo el eléctrico.	N/A	Unidad	Evento	1	15.000	15.000
Costo de traslado								
27	81141804-056	Casa Matriz y Oficinas Periféricas.	N/A	Unidad	Evento	1	110.000	110.000
28	81141804-056	Desde la calle última (Avda. Madame Lynch) hasta 50 Km.	N/A	Unidad	Evento	1	220.000	220.000
29	81141804-056	Superior a 50 Km hasta 150 Km.	N/A	Unidad	Evento	1	660.000	660.000
30	81141804-056	Superior a 150 Km hasta 350 Km.	N/A	Unidad	Evento	1	880.000	880.000
31	81141804-056	Superior a 350 Km y más.	N/A	Unidad	Evento	1	1.250.000	1.250.000

5.2 El **BNF** abonará a al **PROVEEDOR**, a plazos, dentro de los 30 (treinta) días, previa presentación de la factura, visada por la **División de Servicios Generales**, responsable del control y ejecución del servicio, una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente. La moneda de pago será la moneda nacional Guaraníes. ----------

5.3 Conforme al Art. 41° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N° 3439/07, de los servicios contratados se retendrá el 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, al momento de su cobro.--

5.4 Los precios adjudicados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$V1 = \frac{P \times I.I.BCP}{15\%}$$

P= Precio del Servicio

I.I. BCP= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.

15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no ejecutados y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

CERRAJERIA "LLAVEPAR S.R.L."

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

6. VIGENCIA

6.1 El plazo de vigencia de éste Contrato será de **12 (doce) meses**, desde...30 de mayo de 2013..,-hasta....30 de mayo 2014....----------

6.2 El **BNF** no se obligará a la ejecución total del monto contratado; dicha ejecución se realizará en base a las necesidades que se presenten en el periodo de vigencia del contrato.----------

6.3 La vigencia del presente documento queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria ejercicio 2014 del **BNF**, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

7. PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 Una vez recepcionada la Orden de Servicio, emitida por la División de Servicios Generales, el **PROVEEDOR**, deberá dar respuesta efectiva al servicio solicitado por la División de Servicios Generales, dentro de las 24 (veinticuatro) horas tratándose de Casa Matriz, Oficinas y Agencias Periféricas, y hasta 48 (cuarenta y ocho) horas para las Sucursales en el Interior del País.----------

7.2 La prestación del servicio se realizará en la Casa Matriz del **BNF**, Agencias Periféricas y Sucursales en el Interior del País, en coordinación con la División de Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Administración.----------

8. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Será responsable de la cabal, eficiente, y satisfactoria prestación del servicio y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.----------

Brindará el Servicio de conformidad a las condiciones establecidas en este Contrato salvo motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y a satisfacción del **BNF**.----------
Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del Contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

1. Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
2. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
3. Catástrofes naturales tales como sismos, terremotos etc.;
4. Incendios y naufragios.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte afectada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, en un plazo de 15 (quince) días para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
Asunción

CERRAJERIA
"LLAVEPAR S.R.L."

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

EL **PROVEEDOR** no podrá ceder o transferir sus derechos y obligaciones establecidos en este Contrato, sin el previo consentimiento por escrito del **BNF**.----------

9. RESPONSABILIDAD DEL BNF

- Pagar al **PROVEEDOR** por el servicio realizado, en la forma establecida en el punto Nº 5 de este Contrato.----------
- Efectuar el control y calidad del servicio realizado por el **PROVEEDOR**.----------

10. RESCISION POR EL BNF

El **BNF,** podrá rescindir este contrato por justos motivos, que son entre otros:

- Si el servicio realizado por el **PROVEEDOR** no fuese de la calidad y características especificadas en su propuesta. ----------
- Por violación, alteración e incumplimiento de los términos del Contrato o de los documentos que forman parte de él.- ----------
- En caso de darse algunos de los motivos enumerados en el Art. 59, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

11. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

En caso fortuito o de fuerza mayor por el cual se imposibilite el cumplimiento del presente contrato, las partes podrán resolver o rescindir el mismo por mutuo acuerdo, previa conciliación de cuentas.----------

12. CONFIDENCIALIDAD

La información que el **PROVEEDOR**, reciba u obtenga en el marco de este Contrato o por efecto de éste, relacionada con el **BNF**, sus actividades, tecnología, finanzas, clientes, operaciones, sistemas de seguridad, etc., tendrá carácter reservado y confidencial, debiendo ser tratada como tal por el **PROVEEDOR**, quien se compromete a no darlos a conocer a terceros, sin perjuicio de que la información hubiese sido proveída o llegase a su conocimiento antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato. ----------

El incumplimiento de esta obligación dará derecho al **BNF** a reclamar daños que se originen por ello.----------

La obligación del **PROVEEDOR** de conformidad con los Sub-Puntos, no se aplicará a aquella información que:

(a) El **BNF** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones públicas, conforme a la legislación vigente; o

(b) en el presente o a futuro se haga pública sin culpa de ninguna de las partes; o

(c) pueda probarse que era conocida por esa parte en el momento en que fue divulgada y que no fue obtenida previamente, directa o indirectamente, de la otra parte; o

BANCO NACIONAL DE FOMENTO PRESIDENCIA Asunción

CERRAJERIA "LLAVEPARIS S.R.L."

(d) haya sido puesta a disposición de esa parte por un tercero que no tiene obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes de este Punto no modificarán de manera alguna los compromisos de confidencialidad que hubiesen asumido las partes con anterioridad a la fecha del Contrato, con respecto al suministro o cualquiera de sus componentes.----------

Las disposiciones de este Punto se mantendrán en vigor con posterioridad a la finalización o terminación de este Contrato, cualquiera hubiese sido la causa de dicha terminación.----------

13. SOLUCIONES DE DIFERENCIAS

El **BNF** y el **PROVEEDOR** se comprometen a resolver, en forma amistosa, mediante negociaciones informales directas, cualquier desacuerdo o disputa que pudieran surgir entre ellos de las resultas de este Contrato.----------

14. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No habrá variaciones o modificaciones de los términos de este Contrato, excepto por mutuo acuerdo por escrito de las partes.----------

15. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El **PROVEEDOR** presentará al **BNF**, dentro de los 10 (diez) días de la firma del Contrato y con carácter de requisito ineludible una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, extendida mediante una Póliza de Seguro de Caución, en la modalidad de CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS (GARANTIA DE LA ADJUDICACIÓN), emitida por una Empresa Aseguradora nacional, por un valor equivalente al **5% (cinco por ciento) del monto máximo** de la adjudicación y por un plazo que exceda en 30 (treinta) días, a la fecha de finalización del servicio adjudicado.----------

Se podrá presentar como alternativa, una Fianza o Aval otorgado por un Banco de plaza, regido por la Ley 861/96, por el valor mencionado.----------

Indistintamente a lo señalado en el párrafo anterior, el **PROVEEDOR** podrá presentar al **BNF,** al momento de la firma del Contrato, **DECLARACIÓN JURADA** para avalar su cumplimiento por un plazo que exceda en 30 (treinta) días a su fecha de finalización, conforme a lo dispuesto en el **Art. 10º del Decreto Nº 6225/11, POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, REGIDOS POR LA LEY 2051/03**, de fecha 4 de marzo de 2011; que reza: *"Establécese que en los procesos de contratación directa que realicen las Entidades, Organismos y Municipalidades, indicadas en el Art. 1º de la Ley Nº 2051/03, las Garantías de Mantenimiento de Oferta y de fiel cumplimiento de Contrato, podrán ser otorgadas por medio de la declaración jurada, en lugar de póliza de seguro o garantía bancaria, según lo indique la Convocante en las bases de la contratación. Esta disposición, en lo que se refiere a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, no será aplicable a los contratos de obras".-*

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos

16. PENALIZACIONES

Multas a ser aplicadas al **PROVEEDOR**: por cada día de atraso en la prestación del servicio, por causas imputables al **PROVEEDOR**, se aplicará al mismo una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total de la factura correspondiente a dicho servicio. El **BNF** queda autorizado a deducir estas multas en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. El monto máximo de las multas no podrá exceder el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato.----------

Multas a ser aplicadas al **BNF**: El **BNF** pagará al **PROVEEDOR** un interés del 0,1% (cero coma un por ciento), una vez vencido el plazo establecido en las condiciones de pago 30 (treinta) días.----------

17. LEYES Y REGLAMENTOS

El **PROVEEDOR** deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la ejecución del servicio adjudicado, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

18. COMPETENCIA

En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones que regulan el presente Contrato, si ellas no pueden ser solucionadas de común acuerdo, las partes contratantes se someterán a la Competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo aplicables las leyes de la República.----------

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman ambas partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los...25...días del mes de.....junio.....del año dos mil trece.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
Asunción

PROVEEDOR

CERRAJERIA
"LLAVEPAR S.R.L."

BNF